

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

ES

15

21

22

NUMERO	246.507/8
FECHA DE PRESENTACION	30-10-79

Y

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F16K 21/00; B67D 5/34

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
VALVULA PARA BARRILES DE BEBIDAS REFRESCANTES GASEOSAS.

71 SOLICITANTE (S)
DON LUIS CONESA DE LA CRUZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Joan Maragall, 120-122 SAN FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, reconociendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 La presente invención se refiere a una válvula pa-
ra barriles de bebidas refrescantes gaseosas, la cual está
especialmente concebida y realizada para el trasvase de be-
5 bidas refrescantes contenidas en barriles, utilizando el mé-
todo de insuflar gas carbónico por encima del nivel del lí-
quido a consumir.

 La válvula propiamente dicha puede considerarse cons-
tituída a partir de un bulbo hueco en cuyo interior y coaxial
10 mente se ha previsto un cuerpo tubular fijo que se prolonga
hacia el fondo del recipiente o barril sobre el que va a
aplicarse el conjunto de la válvula. El referido cuerpo tu-
bular presenta su extremo superior cerrado y está dotado de
una serie de orificios laterales que son susceptibles de ser
15 cerrados por un obturador periférico que se desplaza axial-
mente entre los bordes de un rebaje previsto en el propio
cuerpo tubular, determinando los topes de final de carrera
para el obturador.

 Asimismo, se ha previsto que el referido cuerpo en
20 forma de bulbo esté dotado de una ventana lateral, a la vez
de que el mismo se encuentra dispuesto bajo un tramo cilín-
drico con el que se ajusta por roscado al interior del cue-
llo del barril, mediante respectivos retenes.

 El referido tramo cilíndrico de acoplamiento al ba-
25 rril se encuentra encastrado en un cabezal en el que coaxial-
mente a la salida del cuerpo tubular fijo mencionado anterior-
mente, se ha previsto una cámara constituida en un empujador
que es deslizante en el interior del propio cabezal.

 En el dintorno del propio cuerpo o bulbo se ha pre-
30 visto un rebaje que, con otro rebaje periférico previsto en

1 en la que desde el empujador desemboca un conducto de admisión de gas carbónico, el cual accede al interior del barril a través de la ventana lateral practicada en el propio bulbo.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente Memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

10 Figura 1ª.- Muestra una vista general y seccionada de la válvula realizada de acuerdo con la invención, cuando la misma se encuentra en su posición de abierta.

15 Figura 2ª.- Muestra una vista similar a la anterior en la que la válvula se encuentra en posición de cerrada.

20 A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse la válvula propiamente dicha, la cual se constituye a partir de un cuerpo que puede considerarse como un bulbo hueco 1 en cuyo interior y coaxialmente se ha previsto un cuerpo tubular fijo 2 que se prolonga hacia el fondo del recipiente o barril 3, con la particularidad de que el referido cuerpo tubular 2 presenta su extremo superior 4 cerrado, estando a su vez provisto de una pluralidad de orificios laterales 5 que son susceptibles de ser cerrados por un obturador periférico 6 que es desplazable axialmente entre los

25 bordes de un rebaje 7 previsto en el propio cuerpo tubular 2, determinando los topes de fin de carrera para el obturador periférico 6, extendiéndose éste periféricamente hasta alcanzar un asiento 8 previsto en el interior del bulbo hueco 1, tendiendo a aplastarse contra él por la acción expan-

30

1 el interior hueco del bulbo 1 y por el lado contrario empuja
contra la punta 10.

5 El bulbo hueco 1 está a su vez dotado de una ventana
lateral 11, y dispuesto bajo un tramo cilíndrico 12 con el
que ajusta al interior del cuello del barril 3, mediante ro-
cado y con la interposición de unos retenes 13.

10 Tal tramo cilíndrico 12 se encuentra encastrado en
un cabezal 14 en el que coaxialmente, a la salida del cuerpo
tubular 2, se ha previsto una cámara 15 constituida por un
empujador 16 que es deslizante en el interior del propio ca-
bezal 14, apoyándose en una junta 17 perteneciente al bulbo
hueco 1, de modo que éste está impelido por la referida jun-
ta 17 y actúa sobre ella cuando es empujado por una palanca
15 exterior 18 constitutiva de un accionador de la válvula a
la cual sitúa en dos posiciones extremas, una abierta y otra
cerrada.

20 El bulbo hueco 1 presenta en su dintorno un rebaje
19 que, con otro rebaje periférico 20 previsto en la parte
inferior del empujador deslizante 16, define una cámara en
la que desde el empujador desemboca el conducto 21 de admi-
sión de gas carbónico, el cual accede al interior del barril
a través de la ventana lateral 11 del bulbo hueco 1.

25 Por su parte, el obturador 6 es común para el con-
ducto 22 de salida del líquido y para el conducto 21 de ad-
misión de gas carbónico, cegando a ambos cuando el cuerpo
deslizante 16 no se encuentra empujado por la palanca ex-
terior 18, habiéndose previsto entre tal cuerpo deslizante
16 y el cabezal exterior 14, medios convencionales de es-
tanqueidad.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- VALVULA PARA BARRILES DE BEBIDAS REFRESCANTES
GASEOSAS, caracterizada esencialmente porque está constituido por un bulbo hueco, en cuyo interior y coaxialmente se ha
5 previsto un cuerpo tubular fijo que se prolonga al fondo del
recipiente y que en el extremo opuesto es ciego y presenta
una pluralidad de orificios laterales que son susceptibles
de ser cegados por un obturador periférico desplazable axial
mente entre los bordes de un rebaje previsto en el cuerpo
tubular determinando topes de fin de carrera para el obtura-
10 dor, el cual se extiende periféricamente hasta alcanzar un
asiento previsto en el interior del bulbo hueco tendiendo a
aplastarse contra él por la acción expansora de un resorte
helicoidal que, apoyado por un lado en el interior hueco del
bulbo, por el otro empuja la junta.

15 2.- VALVULA PARA BARRILES DE BEBIDAS REFRESCANTES
GASEOSAS, según reivindicación anterior caracterizada esen-
cialmente porque el bulbo está provisto de una ventana la-
teral, dispuesto bajo un tramo cilíndrico con el que, con
la ayuda de retenes se ajusta al interior del cuello del ba-
20 rril a la vez que rosca en él, con la particularidad de que
se encuentra encastrado en un cabezal en el que coaxialmente
a la salida del cuerpo tubular se ha previsto una cámara de
la que nace un conducto de salida del líquido, estando di-
cha cámara constituida en un empujador deslizante en el in-
25 terior del cabezal y apoyado en la junta del bulbo de modo
que se ve impelido por ella y actúa sobre ella cuando es em-
pujado por una palanca exterior constituyendo un accionador
de la válvula que la sitúa en dos posiciones extremas en una
de las cuales abre en tanto que en la otra cierra.

30

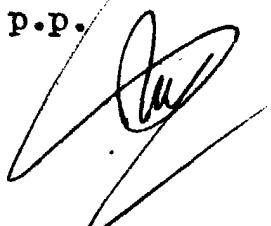
1 GASEOSAS, según reivindicaciones anteriores caracterizada
esencialmente porque el bulbo presenta en su dintorno un re
baje que con otro periférico previsto en la parte inferior
del empujador deslizante define una cámara en la que desde
5 el empujador desemboca un conducto de admisión de gas car-
bónico, el cual accede al interior a través de la ventana
lateral del bulbo.

4.- VALVULA PARA BARRILES DE BEBIDAS REFRESCANTES
10 GASEOSAS, según reivindicaciones anteriores caracterizada
esencialmente porque el obturador es común para el conducto
de admisión de gas carbónico, y el conducto de salida de lí-
quido, cegando ambos cuando el cuerpo deslizante no se en-
cuentra empujado por la palanca exterior, habiéndose previs-
15 to entre el cuerpo deslizante y el cabezal exterior medios
convencionales de estanqueidad.

5.- Se reivindica por último como objeto sobre el que
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: VALVULA
PARA BARRILES DE BEBIDAS REFRESCANTES GASEOSAS.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de Octubre de 1979
BERNARDO UNGRIA
P.P.



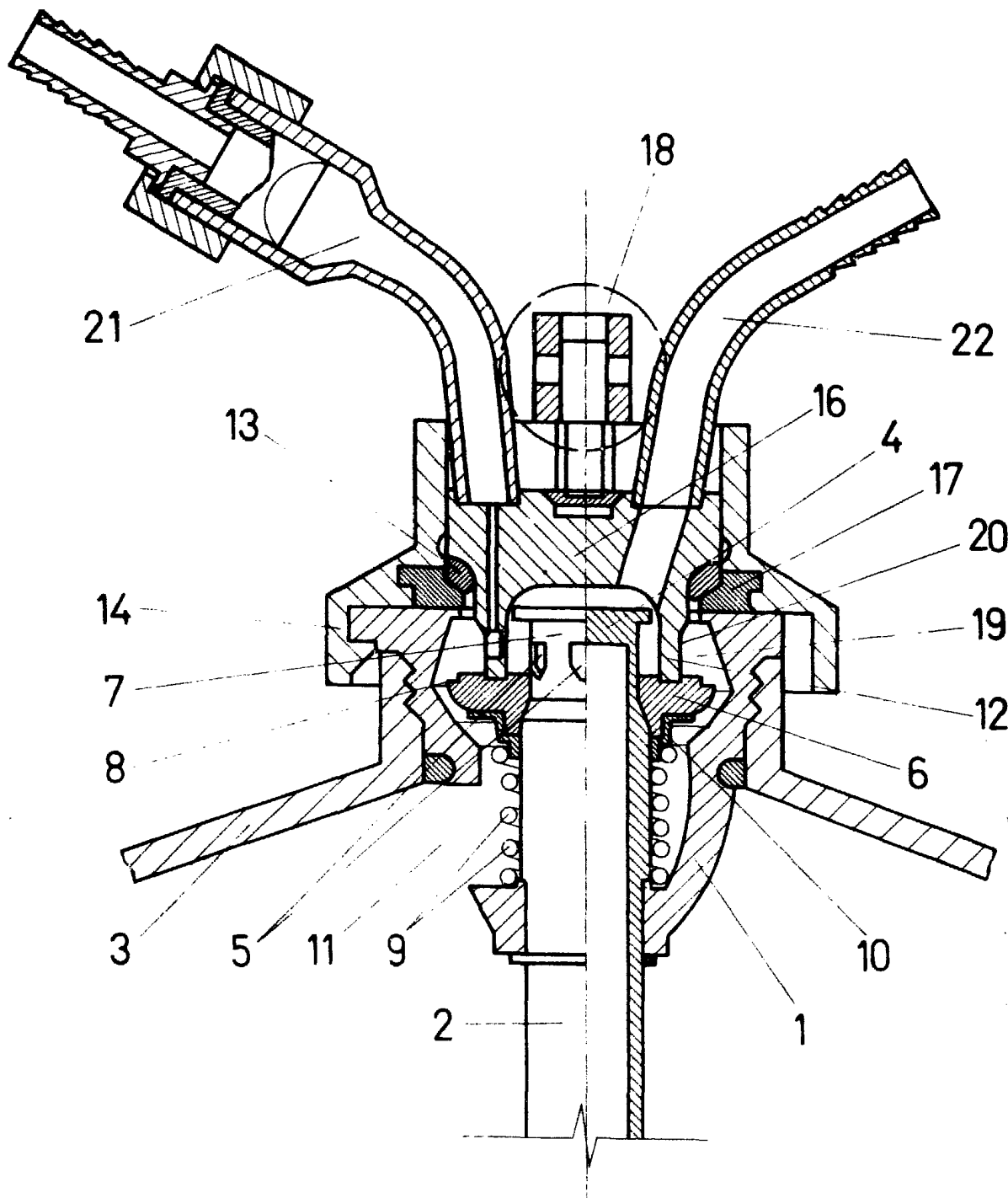


FIG. 1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de Octubre de 1973
BERNARDO UNGRIA

I.P.

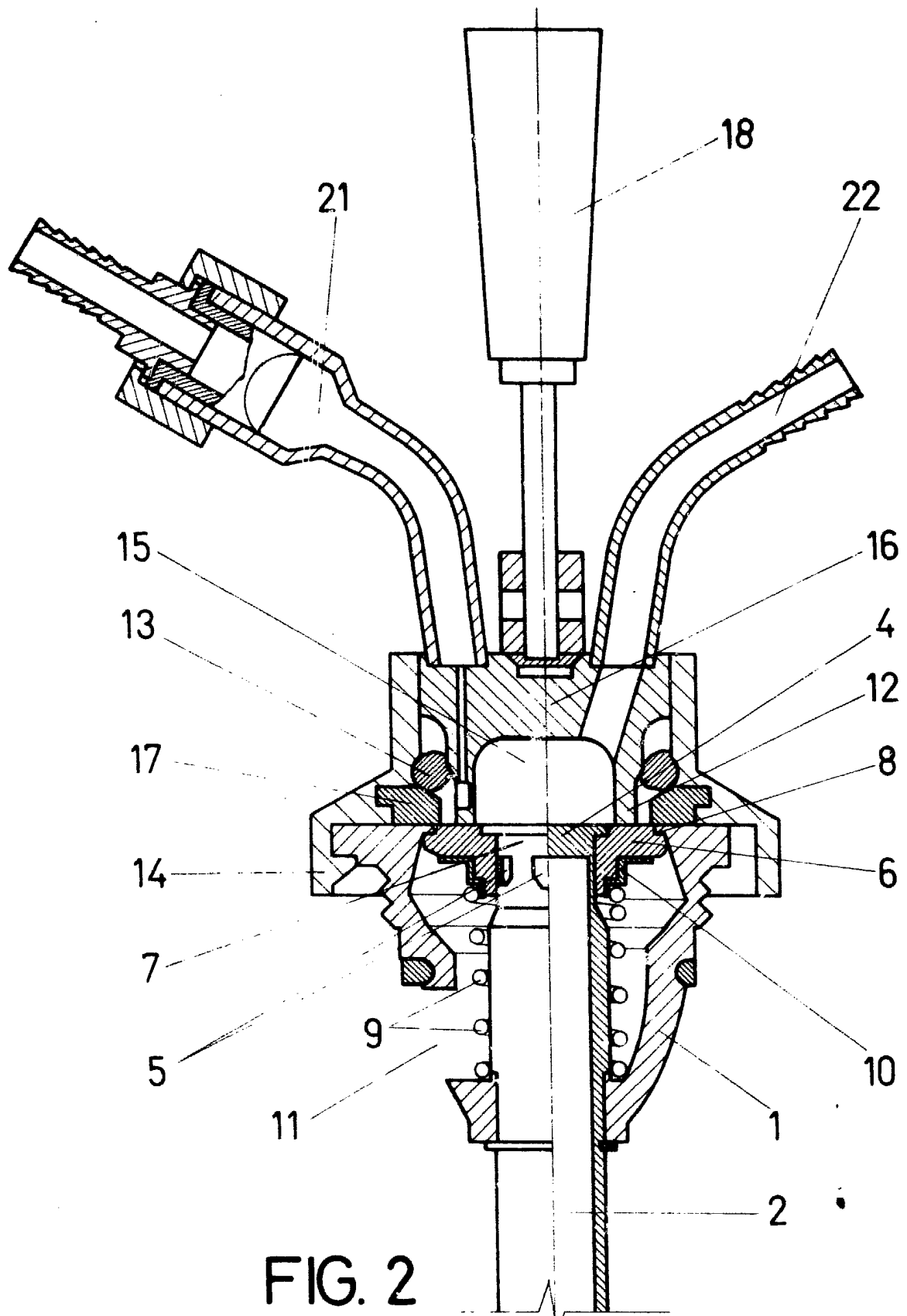


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 30 de Octubre de 1973
BERNARDO UNGRIA
P.F.